

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 18 DE PALMA DE MALLORCA****15212*****Procediment ordinari 271/2008, sobre altres matèries*****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario 271/2008 se ha dictado en fecha 9 de mayo de 2013 la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimo la demanda formulada por el Letrado del Estado en representación y defensa de la entidad pública Consorcio de Compensación de Seguros contra doña María Antoinette Morro y, por tanto, tras declarar la responsabilidad de la interpelada, debo condenarla y la condeno al pago de tres mil trescientos doce euros (3.312,00 euros). Así mismo, le condeno a satisfacer los intereses legales de dicho importe devengados desde la fecha de la interpelación judicial (18 de marzo de 2008) y a los que resulten (intereses ejecutorios o procesales) por aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello, con expresa condena a la parte interpelada al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Para el supuesto de verificarse la aludida consignación judicial, habrá de entenderse remitidos sus efectos al trámite de ejecución de sentencia a modo de pago efectuado por un tercero si, así, efectivamente constase”

Y como consecuencia del ignorado paradero de D^a María Antoinette Morro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma de Mallorca, a diez de mayo de 2013

La Secretaria Judicial.

